

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: Q0138
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3001
- f. Unidad Responsable (UR): CODE COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
- g. Siglas UR: CODE
- h. Fecha de Documentación: 26/05/22

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: M&D Consulting Group S.C.
- b. Tipo de Evaluación: Diagnóstico y Diseño
- c. Año de Evaluación: 2020

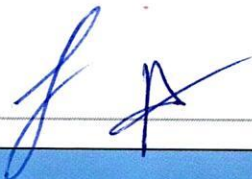
3. Antecedentes

El programa Deportistas con Grandeza (Q0138), tiene por objetivo general brindar atención y apoyo a los deportistas con discapacidad contribuyendo a su salud de modo que les permita la inclusión en actividades deportivas y de competencia en selectivos a nivel estatal, nacional e internacional, así como en los procesos del sistema nacional de competencias. A este programa se le realizó una Evaluación en Materia de Diagnóstico y Diseño de Programas Sociales Estatales. Deportistas de Grandeza. Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato. Evaluación de Ejercicio Fiscal 2020. Delo que resultaron las recomendaciones a las que se procurará atender.

4. Postura institucional

Opinión general de la dependencia:

La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato a través de la Dirección de Deporte considera que las recomendaciones de evaluador son necesarias para una mejora continua del programa Q0138



Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
1790	1: Describir el plazo para revisión y actualización del diagnóstico del Q0138 (Entendiéndose como revisión el plazo en el que se esta monitoreando la información y el periodo de actualización el tiempo en que las Fuentes de Información tienen datos renovados).	Es factible atender la recomendación puesto que es importante la actualización del diagnóstico así como su revisión y el plazo en el que se esta monitoreando la información.
1791	2: Anexar en las Reglas de Operación los objetivos específicos que tendrá el programa ya que actualmente no se encuentran públicos solo están localizados en el Sistema de Evaluación del Desempeño SED. Estos objetivos específicos son importantes en el diseño ya que sirven como una guía sobre la forma en cómo será abordado el trabajo, e identifican los pasos a seguir para cumplir el objetivo general.	La recomendación se considera factible de atender puesto que estos objetivos específicos son importantes en el diseño ya que sirven como una guía sobre la forma en cómo será abordado el trabajo, e identifican los pasos a seguir para cumplir el objetivo general.
1792	3: Establecer árbol de problemas específico para el Q Deportistas de Grandeza.	La recomendación es factible de atender, cabe mencionar que ya se tiene elaborado el árbol de problemas específico para el Q Deportistas de Grandeza
1793	4: Desarrollar los alcances que tendrá el programa a mediano y largo plazo en su objetivo general: Apoyar a las y los deportistas con Discapacidad (se entenderá por mediano plazo, que la visión del plan abarque la presente administración estatal y largo plazo que trascienda la administración estatal). Estos alcances permitirán establecer lo que se desea conseguir en un futuro sobre las acciones realizadas en este proyecto.	La recomendación se acepta y ya esta atendida en las reglas de operación 2021
1794	5: Redactar un documento de forma oficial Membretado, firmado y/o sellado por él (los) encargados del programa (Para sustentar la validez de la información proporcionada) sobre la Metodología del Cálculo de la población potencial y objetivo en la cual se describa el proceso del como es que se obtienen ambas poblaciones y en la cual se integren elementos como la: 10 Definición de la población potencial del programa con: • Unidad de medida (Operación matemática con la cual se obtiene la información) de la población potencial. • Cuantificación de la	La recomendación se acepta y se redactará en un documento de forma oficial Membretado, firmado y/o sellado por el responsable del programa la Metodología del Cálculo de la población potencial y objetivo

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
	<p>población potencial. • Metodología para la cuantificación y fuentes de información de la población potencial. • Definir plazo para su revisión y actualización. Incluir en la población objetivo: • Unidad de medida (Operación matemática con la cual se obtiene la información). • Metodología para su cuantificación y fuentes de información de la población objetivo. • Definir plazo para su revisión y actualización</p>	
1795	<p>6: Establecer en su documento normativo el(los) mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios (Se entenderá por actualización, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes).</p>	<p>La recomendación se acepta y ya esta atendida en las reglas de operación 2021</p>
1796	<p>7: Hacer Públicos los formatos utilizados en el proceso para recibir, registrar y dar tramite a las solicitudes de apoyo en este caso: • Solicitud de apoyo económico. • Solicitud de apoyo de material. • Solicitud de apoyo de material. • Solicitud de apoyo de gestión. • Documentación del expediente Artículo 31. Así como los utilizados en los artículos: Tramitación de apoyo económico Artículo 18. Punto 2. El Área Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular; Punto 6. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso. 11 Tramitación del apoyo material Artículo 20. Punto 3. Autorizado por la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el área responsable lo tramitará en el sistema administrativo de documentos electrónicos, con la finalidad de</p>	<p>Se acepta la recomendación, aclarando que no tenemos formatos como tal, sin embargo en las reglas de operación, las cuales son públicas, se establecen los requisitos, en los cuales se menciona entre alguno de los requisitos, que deben enviar una solicitud dirigida a la persona titular de la Director General.</p>

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
----	-------------------------------	---------

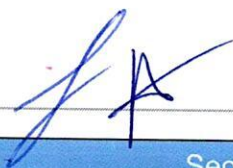
registrar la salida de dichos bienes y dará respuesta al peticionario informándole la fecha y el lugar en los que se entregará el material; y Punto 4. La entrega del material será previa firma de un recibo que contenga los datos del peticionario, la forma y el periodo de tiempo de la comprobación de su uso. Tramitación del apoyo de gestión Artículo 22. Punto 2. El Área Administrativa Responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si a la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la Secretaría Particular; Punto 3. Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá dos días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria y al Área Administrativa Responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes; Punto 4. El Área Administrativa Responsable, una vez realizadas las acciones de gestión o de vinculación, informará al peticionario las mismas para que estas se lleven a cabo. Ya sea por medio de su página oficial o bien en el documento normativo.

1797 8: Con respecto al apartado de la Matriz de Indicadores de Resultado: Desarrollar la Matriz de Indicadores de Resultado. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que de acuerdo a CONEVAL: • Identifica y mide de forma resumida los objetivos de un programa. • Incorpora los indicadores de resultados. • Especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores. • Incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa. Se anexa el nombre del documento para la elaboración de la Matriz de Indicadores y Ficha Técnica de los Indicadores al igual que la liga en la cual se pueden consultar. Guía de la Matriz de Indicadores de Resultado.

La recomendación se considera factible de atender, ya se elaboró la Matriz de Indicadores de Resultados 2021 del programa, con las características especificadas

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
	<p>https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/ GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf Man para el Diseño y Construcción de Indicadores.</p> <p>https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/ MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf 1 Establecer las fichas técnicas de Fin, Propósito y Componente del programa con las siguientes características: •Nombre. •Definición. •Método de cálculo. •Unidad de Medida. •Frecuencia de Medición. •Línea base. •Metas. •Definir el comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).</p>	
1798	<p>9: Se recomienda ampliar el contenido de la justificación teórica y/o empírica en la cual se describir evidencia nacional y/o internacional sobre los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, y si es que existe evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas también, se debe manifestar en el documento de la justificación del programa. Este documento debe estar de forma oficial Membretado, firmado y/o sellado por él (los) encargados del programa (Para sustentar la validez de la información proporcionada).</p>	<p>La recomendación se acepta y ya esta atendida en las reglas de operación 2021</p>




Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

Información final de la evaluación en Materia de Diagnóstico y Diseño de Programas Sociales Estatales. Deportistas de Grandeza. Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato. Evaluación de Ejercicio Fiscal 2020.
Reglas de Operación del Programa Deportistas con Grandeza
Guía del Seguimiento a Recomendaciones.
Reglamento Interior de la CODE

6. Responsables

► Nombre: Romualdo Hernández Chávez
Dependencia: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Cargo: Director de Área del Deporte



Firma

► Nombre: Pedro García Muñoz
Dependencia: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Cargo: Asistente Técnico Administrativo



Firma

► Nombre: Cristhian Borja Ahedo
Dependencia: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Cargo: Coordinador del Programa Q0138



Firma